



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 037-2021 -FACULTAD DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 23 de marzo de 2021.

VISTA la solicitud con expediente N° 6721059E, sobre **MIGRACIÓN AL CURRÍCULO 2018** presentada por doña **YANIRA MEDALIT RODRÍGUEZ JAVE**, con Matrícula N° 10106026-16 alumna de la Escuela Profesional de Derecho;

#### CONSIDERANDO:

Que, según Informe N° 019-2021-URT-Derecho, emitido por la Unidad de Registro Técnico de Derecho, manifiesta que la recurrente figura con matrícula N° 10106026-16. Mediante Resolución de Decanato N° 011-2021-Fac. de Derecho y CC.PP., a la recurrente se le ha autorizado la Reanudación de Estudios en el próximo año académico 2021. Considerando que la condición de la estudiante es "repitente" en el tercer año de estudios del currículo en extinción y en vista de que durante el año académico 2021, sólo se desarrollarán quinto y sexto años de estudios por encontrarse en extinción el currículo 1997, razón por la cual debe ser reubicada y MIGRAR AL NUEVO CURRÍCULO 2018, en el ciclo de estudios generales, debiendo posteriormente solicitar la convalidación de las asignaturas aprobadas en el currículo en extinción, de acuerdo a la Tabla de Equivalencias del actual currículo 2018, para cuyo efecto la estudiante debe solicitar la referida convalidación;

Que, la Dirección de Escuela expresa que de acuerdo al informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de Derecho, y considerando la situación académica de la interesada se resuelve de acuerdo a la Directiva General N° 004-2019-UNT/VAC/DDA "Adecuación de estudiantes de población en tránsito a la Ley Universitaria N° 30220, Capítulo V. Disposiciones Generales. 5.2. Fundamentos 5.2.1. De hecho, inc. g) punto 4) señala que la "Migración del currículo en extinción al currículo 2018, generado por la extinción progresiva de cursos y planes de estudios de los currículos en extinción". Asimismo, el inc. h) indica que "los requerimientos de solución a problemas de estudiantes de la población en tránsito, vienen siendo refrendadas por el Decano de Facultad, Directores de Escuela Profesional y Directores de Oficinas" y es de opinión declarar procedente la solicitud de migración;

Que, mediante documento de fecha 22.03-2021, la profesora secretaria solicita la interrupción de sus vacaciones a partir del 22 al 26 de marzo de 2021, para atender la documentación pendiente;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a la Directiva General N° 004-2019-UNT/VAC/DDA. "Adecuación de Estudiantes de Población en Tránsito a la Ley Universitaria N° 30220", aprobada mediante R.C.U.N° 285-2019/UNT y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 30220;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LA MIGRACIÓN** del Currículo 1997 al Currículo 2018, de doña **YANIRA MEDALIT RODRÍGUEZ JAVE**, con Matrícula N° 10106026-16, de la Escuela Profesional de Derecho, a fin de que la antes mencionada estudiante no se perjudique académicamente.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Registro Técnico, realizar las coordinaciones correspondientes, a fin de efectuar el cambio de Currículo 1997 al Currículo 2018 en el Sistema de Gestión Académica - SGA de doña **YANIRA MEDALIT RODRÍGUEZ JAVE**, con Matrícula N° 10106026-16 y pueda registrar matrícula a partir del año académico 2021 en asignaturas del Currículo 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. Teodoro Santos Cruz  
Decano de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Ms. Gladys Luján Espinoza  
Profesora Secretaria (e)

23/03/2021

Reg. N° 39021059  
Exp. N° 6721059E